



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO  
EXTERIOR**

**CUPO DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE POLLO FRESCA, REFRIGERADA  
O CONGELADA**

**I. ASPECTOS GENERALES**

- A) MONTO DEL CUPO: 300,00 kilogramos.
- B) PERIODO: Del 16 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2019.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0207.11.01  
0207.12.01  
0207.13.03  
0207.13.99  
0207.14.04  
0207.14.99
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

**II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

Mecanismo de asignación: Asignación directa en su modalidad "Primero en tiempo, primero en derecho".

El monto a asignar será el que resulte menor entre:

1. La cantidad solicitada,
2. El monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso,
3. 20, 000,000 kilogramos y
4. El saldo del cupo.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO  
EXTERIOR**

Para asignaciones subsecuentes en el período de vigencia del cupo, el beneficiario deberá demostrar el ejercicio del 60% de la asignación anterior.

### **III. ASPECTOS NORMATIVOS**

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de pollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 y su última reforma publicada el 26 de diciembre de 2017.

DISPONIBLE EN:

[http://187.191.71.48/~oracle/SNICE\\_DOCS/Cupounilateral\\_pollo17PDF-cupo-pollo\\_20180208-20180208.pdf](http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/Cupounilateral_pollo17PDF-cupo-pollo_20180208-20180208.pdf)